

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 27 de junio 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 108. ACSR-2016, de fecha de Santa Rosa, a 06 de junio de 2016, esta Autoridad resolvió: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-008-2016, para contratar la “ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Johanna Chumi Salazar, Técnico de Informática, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria de fecha Santa Rosa, Mayo 17 de 2016, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E) en el que consta el Programa: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; con la Partida Nro. 111.84.01.07.01; con denominación EQUIPOS Y PAQUETES INFORMATICOS; para la “ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un monto de USD. 13,860.56 TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 56/100 DÓLARES AMERICANOS, MAS IVA;

Que, con fecha Santa Rosa, a 16 de junio de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-008-2016, para la contratación de la ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, según el cronograma del proceso de contratación el 21 de junio del 2016, es la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que se hace contar que mediante acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta en sobre cerrado Ofertas para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2016, para la contratación de la ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- CANTOS ORTIZ HENRY WILMER
- COMAIRLAND TOUR LOGISTIC S. A.
- SICONSIP S.A.

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, la Delegada del proceso de Subasta Inversa Electrónica, Ing. Johanna Chumi Salazar, Técnica de Informática, determinan mediante Acta de Calificación y Evaluación de la Oferta única presentada para el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-

GADMSR-008-2016, para la contratación de la ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, se concluye que el oferente **CANTOS ORTIZ HENRY WILMER** no cumple con la integridad de la oferta y los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente **COMAIRLAND TOUR LOGISTIC S. A.** no cumple con todo la integridad de la oferta y los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, y el oferente **SICONSIP S.A.** si cumple con toda la integridad de la oferta y los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, por lo tanto Recomienda a la Máxima Autoridad Descalificar a los oferentes **CANTOS ORTIZ HENRY WILMER** y **COMAIRLAND TOUR LOGISTIC S. A.** porque los oferentes proponen un técnico que es Ingeniero en Sistemas pero no existen documentos que avalen la experiencia requerida, tal como se describen en los pliegos, asimismo no adjunta todos los certificados solicitados; y por lo expuesto anteriormente Calificar y Habilitar al oferente **SICONSIP S.A.** para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del Sistema de contratación Pública el oferente envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares de los pliegos; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por la Ing. Johanna Chumi Salazar, Técnica de Informática, Delegada dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2016, para la contratación de la ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el SICONSIP S.A, CUMPLE con la integridad de la oferta, requisitos mínimos, especificaciones técnicas, solicitados en los pliegos.


SEGUNDO.- HABILITAR al oferente SICONSIP S.A; para la SESIÓN ÚNICA DE NEGOCIACIÓN, entre la entidad contratante y el oferente, en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y no se realizará la Puja, dentro del presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2016, para la contratación de la ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES PARA EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Lda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARIA GENERAL

